



VISTO:

El Informe N° 000136-2025/GDEL-SGTC de fecha 23 de mayo del 2025 del Sub Gerente de Turismo y Cultura; el Memorando N° 000447-2025/GDEL de fecha 23 de mayo del 2025 del Gerente de Desarrollo Económico y Local; el Informe Legal N°000517 -2025-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo del año 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. *La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, asimismo el artículo 43° de la norma legal antes citada en el párrafo precedente indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; de igual manera, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, se presentó la solicitud formulada por Hugo Javier Yovera Huiman, en condición de Gobernador del Distrito N° 4465 de Rotary Internacional, indicando que en el marco de la XII conferencia Distrital D-4465 Chiclayo, la cual se realizará del 30 de mayo al 01 de junio en la ciudad de Chiclayo, y que contará con la presencia de Alberto Ángel Dotto, quien es el Presidente del Rotary Internacional, máxima autoridad de Rotary Mundial.

Que, con Informe N° 000136-2025/GDEL-SGTC de fecha 23 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Turismo y Cultura, considera pertinente el reconocimiento del señor Alberto Ángel Dotto como visitante distinguido de nuestra ciudad de Chiclayo.

Que, nuestro visitante, nació el día 11 de Junio de 1959, en Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, cuenta con una licenciatura en comercio internacional por la Universidad Nacional de Quilmes-Argentina; así como una amplia trayectoria laboral, con más de 30 años en el rubro del comercio exterior y despachos de aduana; además se ha desempeñado como presidente de la Corresponsalia de Rio Negro del Centro de Despachantes de Aduana de la República Argentina; ejerciendo la docencia, dictando distintos seminarios y jornadas referidas al comercio exterior.

Que, actualmente, el señor ALBERTO ANGEL DOTTO representa al "Rotary Internacional", institución, la cual a través de su dirección ha logrado acciones para resolver los problemas más perniciosos que afectan a la humanidad, así como acciones para la promoción de la paz, promoviendo el acceso al agua salubre, saneamiento, fomentando buenos hábitos de higiene, y educación en lugares rurales y vulnerables.

Que, mediante Informe Legal N° 0000517-2025-MPCH/GAJ, de fecha 29 de mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente expresar el RECONOCIMIENTO COMO VISITANTE DISTINGUIDO de la Ciudad de Chiclayo en favor del señor ALBERTO ANGEL DOTTO, en su condición de Presidente de Rotary Internacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, consecuentemente, a mérito de lo descrito, corresponde expresar el RECONOCIMIENTO COMO VISITANTE DISTINGUIDO a don ALBERTO ANGEL DOTTO, quien ha dedicado su vida a la labor social, esto como integrante de "Rotary Internacional", y actualmente presidiendo la misma, teniendo dicha institución un ideal de servicio en pro de la mejora de cada comunidad que representan.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO a don ALBERTO ANGEL DOTTO, en su condición de Presidente de Rotary Internacional, por su amplia trayectoria internacional de labor social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente de la presente resolución, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.